



EXP. (2401500)-888456

INFORME Nº 222 - 2024-EPSEL SA/GG/GAF/SGOL

A : CPC.PEDRO PEREZ BAUTISTA.

Gerente de Administración y Finanzas.

DE : LIC. NIKOLE ROJAS TORO

Órgano encargado de las contrataciones

ASUNTO : Solicito aprobación de Pérdida de buena pro del postor ESPINOZA

ESPINOZA MARCO BELGRANO.

REFERENCIA: AS-SM-3-2024-EPSEL S.A.-1 SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS PUEBLO JOVENES SAN ANTONIO Y AMPLIACION SAN ANTONIO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE-CUI 2252048 -Exp. N°887558

FECHA: Chiclayo, 21 de mayo del 2024.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo a la vez para informarle en relación a la Pérdida de buena pro del postor ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO, teniendo como referencia la AS-SM-3-2024-EPSEL S.A.-1 SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS PUEBLO JOVENES SAN ANTONIO Y AMPLIACION SAN ANTONIO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI 2252048.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de abril del 2024 el comité de selección designado mediante **Resolución de Gerencia General N°381 -2023-EPSEL S.A/GG** de fecha **27 de diciembre del 2023**, otorga la **buena pro al Postor ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO** con N° de RUC 10094504959.

El 03 de mayo del 2024 se consiente la buena pro del procedimiento de selección AS-SM-3-2024-EPSEL S.A.-1 SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS PUEBLO JOVENES SAN ANTONIO Y AMPLIACION SAN ANTONIO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI 2252048.

Con Expediente N°885854, de fecha de recepción 09 de mayo del 2024 el **Postor ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO** remite la **Carta N°095-2024/CONSULTORIA-MBEE** dentro del plazo estipulado la cual incluye la documentación para el perfeccionamiento del Contrato, en atención al RLC Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato.

El 13 de mayo del 2024 a través de correo electrónico se notifica la Carta N°062-2024-EPSEL SA/GG/GAF/SGOL, solicitando al Postor ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO subsane





la documentación para el perfeccionamiento del Contrato, otorgándole un plazo de 04 días, el cual concluye el 17 de mayo del 2024.

Detalle de documentos a subsanar:

- Estructura de costos de la oferta económica, dice Laptop Core I5 o superior 2.50 GHZ 6 GB DDR4 1TB SATA VIDEO, siendo lo solicitado: Laptop Core I5 o superior 2.50 GHZ 8 GB DDR4 1TB SATA VIDEO) (j)
- 2. El personal clave propuesto como SUPERVISOR DE OBRA : MARCO BELGRADO ESPINOZA ESPINOZA, se ha verificado en INFOBRAS que el referido profesional se encuentra como supervisor en la obra Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal en el pasaje 1,calle 1, calle 2,calle 3 y calle s/n de la asociación de vivienda el amanecer de Ancón del distrito de Ancón-Provincia de Lima-Departamento de Lima, por lo cual solicito el acta de recepción de la referida obra, caso contrario deberá cambiar de profesional, para la cual debe considerar que el profesional que realice la labor de supervisión no podrá supervisar más de una obra simultáneamente. (k) (l)
- **3.** Equipamiento técnico: copia de documento que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico:
 - Laptop Core I5 o superior 2.50 GHZ 8 GB DDR4 1TB SATA VIDEO. m)
 - Impresora multifuncional LASER B/N

El 17 de mayo del 2024, el Postor ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO presenta la **Carta N°098-2024/CONSULTORIA-MBEE**, remitiendo la información requerida, teniendo EPSEL S.A dos (2) días hábiles como máximo para suscribir el contrato.

II.ANALISIS

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 30. Homologación, señala:

- 30.1. Mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS.
- 30.2. El uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.
- 30.3. Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

30.4	

30.5. ...

De la revisión realizada al procedimiento de selección AS-SM-3-2024-EPSEL S.A.-1 SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS PUEBLO JOVENES SAN ANTONIO Y AMPLIACION SAN ANTONIO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE





CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI 2252048, en las bases integradas públicas en el SEACE, se puede observar que en el folio N°36 indica:

6.2.2 PERSONAL:

En función a las fichas Homologadas Articulo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el personal es el siguiente:

A.-PERSONAL CLAVE

De acuerdo a las FICHAS HOMOLOGADAS aprobadas por el Ministerio de Vivienda, EL PERSONAL CLAVE que corresponde a la contratación del presente servicio de Consultoría para Supervisión de Obra, es el Tipo B.

A través de la Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA de fecha 09 de julio del 2019, se aprueban, veinte (20) Fichas Homologadas de los requisitos de calificación de "<u>Perfiles</u> profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano"

Se ha revisado la FICHA HOMOLOGADA denominada: **Perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano Tipo B,** el cual establece la definición de:

✓ **Obras de Saneamiento:** Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, construcción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de la términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, y/o afines a lo antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

En la misma ficha detalla:

✓ Se excluye de la definición de obras de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, <u>UBS</u> unidades sanitarias, Soluciones individuales, <u>servicio de disposición sanitaria de excretas</u>, letrinas, pozos sépticos., taque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de gua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de Iluvia.

De la documentación presentada por el Postor ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO, con **Carta N°098-2024/CONSULTORIA-MBEE**, se observa:

N°	Objeto de la Contratación	Observación
1	Mejoramiento y ampliación del servicio	Se observa en el Sistema de Información
•	de agua potable y saneamiento básico en el centro poblado La Rinconada, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Cutervo-Cajamarca, Código SNIP N° 288417.	de Obras Públicas, que la referida obra se encuentra en el Grupo funcional SANEAMIENTO RURAL, encontrando como datos de la fase de ejecución durante la ejecución física : DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, Acción 2.1. UBS Tipo Arrastre Hidráulico.
2	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el centro poblado de Chontas,	Se observa en el Sistema de Información de Obras Públicas, que la referida obra se encuentra en el Grupo funcional SANEAMIENTO RURAL , encontrando





N°	Objeto de la Contratación	Observación
	Distrito de Sócota-Cutervo-Cajamarca	como datos de la fase de ejecución durante
	SNIP N° 288860	la ejecución física : Producto 2
		<u>DISPOSICIÓN</u> SANITARIA DE
		EXCRETAS, Acción 2.1. Construcción de
		UBS Tipo Arrastre Hidráulico.
3	Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de la localidad de Sumaro, Distrito de Chinchaypujio-Anta-Cusco-Código SNIP 304788-Código único 2307932.	La Ficha homologada señala que se excluye de la definición de obras de saneamiento: Ampliación de obras cuyo componente principal o denominación sea de servicio de disposición sanitaria de excretas.
4	Mejoramiento y <u>ampliación</u> del servicio de agua potable y <u>disposición</u> <u>de excretas</u> en el caserío de Chusgón del Distrito de Angasmarca-Provincia de Santiago de Chuco-Departamento de La Libertad.	La Ficha homologada señala que se excluye de la definición de obras de saneamiento: Ampliación de obras cuyo componente principal o denominación sea de servicio de disposición sanitaria de excretas.
5	Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalaciones del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, Distrito de Trompeteros, Provincia de Loreto, región Loreto, Código SNIP N°301411,Código Único N° 2235611.	Se observa en el Sistema de Información de Obras Públicas, que la referida obra se encuentra en el Grupo funcional SANEAMIENTO RURAL, encontrando como datos de la fase de ejecución durante la ejecución física : DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, Construcción de UBS Tipo compostera.

El órgano encargado de las contrataciones determina que el Postor ESPINOZA ESPINOZA no ha cumplido con acreditar la experiencia del <u>PERSONAL CLAVE: Supervisor de Obra, establecida en las bases integradas, toda vez que la documentación presentada no se encuentra contemplada en la FICHA HOMOLOGADA denominada: Perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano Tipo B,</u>

El Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa:

- 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.
- 141.5. Cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a consultoría en general o consultoría de obras, el órgano encargado de las contrataciones considera a los primeros cuatro (4) postores, a fin de requerir en orden de prelación la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato dentro del plazo previsto en el numeral 141.1.



III.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. El órgano encargado de las contrataciones determina la Pérdida de la buena pro, según detalle:

Nomenclatura del procedimiento de selección	AS-SM-3-2024-EPSEL S.A1
Denominación del procedimiento de selección	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS PUEBLO JOVENES SAN ANTONIO Y AMPLIACION SAN ANTONIO DISTRITO DE CHICLAYO,PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI 2252048.
Nombre o Razón Social	ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO
Ruc	10094504959
Motivo de pérdida de buena pro	No se perfeccionó el contrato por causa imputable al postor.

- 2. 2.Se recomienda aprobar la Pérdida de buena pro del postor ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO identificado con RUC N°10094504959.
- 3. Transcurrido el plazo de consentimiento, el OEC en un plazo máximo de dos días hábiles requerirá al postor que ocupo el segundo lugar en el orden de prelación, CONSORCIO SUPERVISOR SAN ANTONIO, que presente los documentos para perfeccionar el contrato.

FIRMA DIGITAL

LIC. GUISSELY NIKOLE ROJAS TORO

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



Firmado digitalmente por: ROJAS TORO Guissely Nikole FAU 20103448591 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/05/2024 17:24:31-0500



Código Único	Código Expediente
(2401500)	888456

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.

INFORME N° 222 - 2024 - EPSEL S.A. - GAF/SGL

A : GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : SUB GERENCIA DE LOGISTICA

ASUNTO : Solicito aprobación de Pérdida de buena pro del postor ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO

REFERENCIA : CARTA Nº 98 - 2024 - MARCO ESPINOZA Consultoria y Ejecucion de Obras en - MARCO ESPINOZA /EXT

FECHA : martes, 21 de mayo de 2024 17:18

Solicito aprobación de Pérdida de buena pro del postor ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO

Lic. GUISSELY NIKOLE ROJAS TORO

Jefe de Departamento de Compras

Movimientos de documento

Fecha	Operación	Ejemplar	Unidad	Usuario	Destino	Proveido
21/05/2024 17:18:00	Registrado	Original	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	RTORO		
21/05/2024 17:18:00	Derivado	Original	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	RTORO	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
21/05/2024 17:30:00	Recepcionado	Original	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PPEREZ		
21/05/2024 17:31:00	Proveido	Original	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PPEREZ	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	Autorizado, de acuerdo al análisis presentado por su despacho
21/05/2024 17:33:00	Recepcionado	Original	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	RTORO		
21/05/2024 17:34:00	Proveido	Original	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	RTORO	EQUIPO DE PROCESOS DE SELECCION 1	ARQ. BERNABÉ REGISTRAR EN EL SEACE Y CONTINUAR CON TRAMITE

Documentos generados

Cod. Unico	Cod. Doc.	Glosario
------------	-----------	----------

RTORO Página 1 de 1